

■ **JUNTA DE GOBIERNO:** Decano-Presidente: D. Ignacio de Aldama Elorz—Secretario: D. Rafael Martínez Higuera.—Vicesecretario: D. Francisco de A. Iñiguez Almech.—Tesorero: D. Francisco Mas-sot Vergés.—Contador accidental: D. Antonio Marsá Prat.—Vocales Estado: D. Miguel Durán Salgado-Diputación: D. Alberto Gallego García.—Municipio: D. Gaspar Blein Zarazaga.—Provincias: D. Andrés Ceballos y D. José María Morcillo Villar. De libre elección: D. Fernando Arzadun, D. Jerónimo P. Mathet, D. Gonzalo de Cárdenas, D. Adolfo López Durán y D. Julián Laguna Serrano.

■ **DELEGACIONES:** ■ AVILA: P., D. Gregorio Maraón. S., (vacante).—T., D. Alberto Gallego García. ■ BADAJOZ: P., D. Rodolfo Martínez. S., D. Luis Morcillo.—T., D. Rodolfo Martínez González. ■ BURGOS: P., D. José Calleja Lezana.—S., D. Andrés López de Ocariz. T., D. Luis Martínez. ■ CIUDAD REAL: P., (vacante).—S., D. Mateo Gayá Prado. T., D. José Arias Rodríguez Barba ■ CUENCA: P., D. Elicio González Mateo.—S., D. Ramón Bru de Sala.—T., D. Bernardo Fernández de las Heras. ■ CACERES: P., D. Angel Pérez Rodríguez.—S., D. Francisco Calvo Traspaderme.—T., D. José López Munera. ■ GUADALAJARA: P., D. Aurelio Botella.—S., D. Mariano Rodríguez Avial Azcúnaga.—T., (vacante). ■ SANTANDER: P., D. Valentín R. Lavín.—S., D. Javier J. Riancho.—T., D. José Ramón Sierra Nales. ■ SEGOVIA: P., D. Mariano García Rodríguez.—S., D. Francisco Cabello Dodero.—T., D. Benito de Castro Rueda. ■ SORIA: P., D. José María Barbero.—S., D. Ramón Martiarena.—T., (vacante). ■ TOLEDO: P., D. José Gómez Luengo.—S., —T., D. Flaviano Rey de Viñas. ■ VALLADOLID: P., S., D. Constantino Candeira. T., D. Jacobo Romero Fernández.

■ **SUMARIO** ■ Convocatoria para Junta General Ordinaria.—Ayuntamiento de Madrid.—Relación de Disposiciones.

Convocatoria para JUNTA GENERAL ORDINARIA

(Artículo 29 y 30 de los Estatutos)

El día 29 del presente mes, a las cuatro y media de la tarde en primera convocatoria, y a las cinco en segunda, se celebrará Junta General reglamentaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º=Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 2.º=Lectura del Presupuesto de 1935 para su discusión y aprobación por la Junta.
- 3.º=Elección de Contador, Tesorero y un Vocal de libre elección por dimisión de los que lo desempeñaban.
- 4.º=Arquitectos al servicio de las Cámaras de la Propiedad.
- 5.º=Reglamento sobre el Paro Profesional
- 6.º=Reglamento de Provisión de cargos (en su parte de Administración local).
- 7.º=Ruegos, preguntas y proposiciones.

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

Reglas para la tramitación de las solicitudes de licencias de construcción de edificios, obras de reforma, obras menores y demás en que interviene la Dirección de Arquitectura, aprobadas por el excelentísimo señor Delegado especial del Gobierno en el Ayuntamiento de Madrid con fecha 27 de octubre de 1934 y que empezarán a regir a partir del día 15 de los corrientes

(Continuación)

pedida, no bastando con la presentación del recibo de pago de los derechos provisionales verificado por el que traspasa.

Tercera. La Administración de Rentas, una vez cobrados los derechos provisionales y en el mismo día, remitirá la instancia a la Sección 4.^a (Policía Urbana), la cual, si se trata de una apertura, la remitirá a su vez con un solo decreto circular a informe de los respectivos técnicos municipales en la forma que se indica a continuación:

a) Al Secretario de la Dirección de Arquitectura se enviarán todos los expedientes, cualquiera que sea la índole de la industria, el cual los pasará inmediatamente al Arquitecto a quien por turno le corresponda informar.

b) A informe de la Sección Técnica de Sanidad se mandarán los que se refieran a centros de enseñanza, clínicas de todas clases, hospederías, hostelerías, talleres y fábricas, oficinas, peluquerías y similares, establecimientos de comidas y bebidas, establecimientos de venta y almacenes de sustancias alimenticias, traperías, locales destinados a espectáculos, casinos o círculos de reunión y todo lo concerniente a la industria lechera.

c) La Dirección del Servicio contra Incendios informará los expedientes que se refieran a garajes, depósitos cerrados, mueblerías, venta de automóviles o de sus accesorios, talleres, fábricas, carpinterías y, en general, todos los establecimientos que puedan ofrecer peligro de incendios por la índole de la industria.

d) A la Inspección de Veterinaria se remitirán todos los expedientes de apertura de locales donde se obtengan, conserven, transformen, almacenen o expongan productos de origen animal y alimentos vegetales en fresco, preparados o conservados (carne, huevos, grasas, mantecas, quesos, leche, pescados, frutas y verduras).

e) Al Secretario de la Dirección de Vías y Obras irán solamente los expedientes relativos a talleres y fábricas, con objeto de saber si los trabajos se efectuarán a mano o mecá-

nicamente, el cual seguirá la norma señalada para el de la Dirección de Arquitectura.

Cada Servicio emitirá informe en un plazo de tres días, y en el siguiente dará al expediente el curso que corresponda.

Si no pudiese informar en el plazo mencionado, indicará inmediatamente la causa en el expediente por medio de diligencia, que habrá de ser comunicada el mismo día a la Sección 4.^a (Policía Urbana).

Dicha diligencia y traslado a la Sección deberán repetirse de tres en tres días, caso de que subsistiese la causa que impidió emitir informe en el plazo antes indicado.

Cuarta. Si algún técnico señalase deficiencias en el local objeto de su inspección, enviará el expediente a la Tenencia de Alcaldía del distrito a que corresponda el lugar de la industria, para que obligue al interesado a subsanar aquellas deficiencias, volviendo después directamente al técnico que las hubiese señalado, con objeto de girar al establecimiento nueva visita a fin de rectificar o ratificar su primitivo informe.

Terminados los informes, pasará el expediente a la Sección 4.^a (Policía Urbana).

Quinta. Devueltos los expedientes a la Sección 4.^a (Policía Urbana), informará ésta la concesión de la licencia si los informes son favorables, o la negativa en caso contrario, y con el conforme de la Secretaría decretará la Alcaldía Presidencia, expidiéndose las licencias que fueran autorizadas.

Sexta. Ningún establecimiento podrá ser abierto—ni en su caso podrá funcionar con nuevo nombre—hasta que sea concedida la oportuna licencia por los trámites taxativos prevenidos en las bases anteriores.

Ninguna autoridad municipal tendrá facultades para autorizar, al margen de dichos trámites, el funcionamiento de industrias, ni aun siquiera en forma provisional.

Séptima. La Administración de Rentas, una vez cobrados los derechos correspondientes al tanto por ciento de la contribución, remitirá las solicitudes de cambio de nombre a la Tenencia de Alcaldía del distrito para que informe acerca de si ha sufrido variación o interrupción la industria de que se trate, enviando después el expediente a la Sección 4.^a (Policía Urbana) para la concesión de la licencia, que será por decreto de la Alcaldía Presidencia.

Octava. Una vez expedidas las licencias en el plazo de dos días, pasarán a la Administración de Rentas, Intervención y Caja, sucesivamente, para que en un plazo de tres las requirieran, volviendo de nuevo a la Sección 4.^a, que requerirá a los interesados para que las recojan y reintegren los expedientes.

Novena. En aquellos expedientes promovidos por traspaso o cesión de las industrias en las que sólo se pide el cambio de nombre se suprimirán los informes de los Servicios técnicos, siguiéndose, por lo demás, los mismos trámites que si se tratase de nueva apertura.—R. SALAZAR ALONSO.

Relación de Disposiciones Legales publicadas en la Gaceta de Madrid desde el 12 al 31 de agosto de 1934

(Continuación)

lizado para la construcción de un Grupo escolar en la calle López de Hoyos, de esta capital.

GACETA DEL DIA 17.—Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, disponiendo que el párrafo 1.º del artículo 4.º, del Decreto de 7 de junio del presente año, quede redactado en la forma que se inserta.

Otro Decreto del mismo Departamento ministerial, disponiendo que el Decreto de 19 de abril último en su apartado A) del artículo 4.º, relativo a los Consejeros natos, quede modificado, añadiendo las palabras que se indican.

GACETA DEL DIA 21.—Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, nombrando para la Cátedra que se indica de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, a D. Emilio Canosa Gutiérrez.

GACETA DEL DIA 23.—Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, relativo a la concesión de beneficios para Casas baratas.

GACETA DEL DIA 24.—Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, rectificando el artículo 3.º del Decreto relativo a la concesión de beneficios para Casas baratas.

Anuncio del Ayuntamiento de Hellín, sacando a Concurso la plaza de Arquitecto Municipal.

GACETA DEL DIA 25.—Orden del Ministerio de Comunicaciones, disponiendo que la Junta de construcciones, alquileres, obras y conservación de edificios, se denominará JUNTA DE CONSTRUCCIONES, ALQUILERES Y OBRAS, y estará integrada en la forma que se expresa.

GACETA DEL DIA 29.—Decreto del Ministerio de Industria y Comercio, declarando de la exclusiva jurisdicción y competencia del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas, todo cuanto se refiera a catalogación, protección y aprovechamiento de los manantiales naturales y alumbramiento de aguas de cualquier clase y procedencia que sean, así como sus instalaciones y servicios correspondientes, salvo los casos de uso público para abastecimiento de poblaciones.

GACETA DEL DIA 30.—Decreto del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, disponiendo que todas las obras con destino a construcciones escolares, sea cualquiera el presupuesto de contrata, se realicen por subasta pública.

Orden del Ministerio de la Gobernación, disponiendo estén

a cargo de los Arquitectos del Estado, Provincia y Municipio, los servicios de acuartelamiento de las fuerzas del Instituto de la Guardia civil (proyectos, estudios, ejecución y dirección de las obras).

Relación de Disposiciones Legales publicadas en la Gaceta de Madrid desde el 1.º al 15 de septiembre de 1934

GACETA DEL DIA 7.—Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, disponiendo quede en suspenso la Orden del Ministerio de la Gobernación de 29 de agosto de 1932, que modifica la letra H) del Mononclator de clasificación de Industrias incómodas, insalubres y peligrosas.

GACETA DEL DIA 12.—Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, nombrando a D. Luis Prieto Bances, Arquitecto escolar de la provincia de Segovia.

GACETA DEL DIA 13.—Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, nombrando a D. Tomás Rodríguez y Rodríguez, Arquitecto escolar de Badajoz.

GACETA DEL DIA 14.—Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, nombrando a D. Rafael Masanet y Faus, Arquitecto escolar de Las Palmas (Canarias).

Relación de Disposiciones Legales publicadas en la Gaceta de Madrid desde el 16 al 30 de septiembre de 1934

GACETA DEL DIA 16.—Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, prorrogando hasta 1.º de diciembre del año actual, el plazo de vigencia de la Orden de 16 de junio del corriente año, relativa a la implantación de la semana de cuarenta y cuatro horas en la industria metalúrgica madrileña.

GACETA DEL DIA 19.—Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, aprobando el Reglamento orgánico de sanidad exterior que se inserta, (artículos 48, 49 y 50).

GACETA DEL DIA 20.—Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, aprobando en todas sus partes la moción que se indica de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

GACETA DEL DIA 21.—Decreto del Ministerio de Hacienda, nombrando por traslado, Arquitecto del Servicio del Catastro de la Riqueza urbana en la 5.ª Región, a D. Andrés López de Ocariz y Robledo.

GACETA DEL DIA 22.—Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, nombrando Consejeros Natos del Consejo Nacional de Sanidad y Asistencia pública, a los se-

ñores que se mencionan.

Ha sido modificado en la *Gaceta* del 30 de septiembre, y se nombra a D. Manuel Sánchez Arcas.

Decreto del mismo Ministerio, nombrando Consejeros Efectivos del Consejo Nacional de Sanidad pública, a los señores que se mencionan.

Ha sido modificado en la *Gaceta* del 30 de septiembre y se nombra a D. César Cort y Boti, como profesor de la Escuela de Arquitectura, y a D. César Alvarez Canedo, como Vocal del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado.

Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, aceptando a D. Eladio Laredo Carranza, la renuncia al cargo de Arquitecto escolar de Las Palmas.

GACETA DEL DIA 25.—Decreto del Ministerio de Hacienda, otorgando al Ayuntamiento de Madrid para la realización del plan de extensión del ensanche de su término municipal, el régimen determinado en el artículo 13 de la Ley de 6 de julio de 1892.

Decreto del Ministerio de Hacienda, sobre organización de una Dirección general de Contribución Territorial, con independencia de la de Propiedades y Derecho del Estado.

Decreto del mismo Ministerio, relativo al Reglamento orgánico para la Dirección General de Contribución Territorial.

Por estos dos últimos Decretos, los Arquitectos del Catastro, formarán una Dependencia de la Delegación de Hacienda, a las órdenes directas del Delegado.

Sentencia del Tribunal Supremo, sobre prohibición de construir una chimenea y otros extremos.

BOLETIN OFICIAL DEL DIA 26.—Convocatoria de la Diputación provincial de Madrid, del concurso para provisión de una plaza de Arquitecto con destino a la Sección de Edificios de esta Corporación, con el haber anual de 9.000 pesetas.

GACETA DEL DIA 27.—Orden del Ministerio de Obras Públicas, restableciendo en su pleno valor y eficacia el artículo 6.º de la Instrucción de 29 de noviembre de 1923, en lo concerniente al momento de abono de los honorarios devengados por los Peritos que hayan intervenido en la formación de los expedientes de expropiación.

Orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, encargando al Arquitecto de la Dirección General de Sanidad para que proceda al estudio y confección de los proyectos completos para la construcción de los Sanatorios que se indican.

GACETA DEL DIA 29.—Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, dictando reglas relativas al régimen de enseñanzas en las Escuelas de Trabajo Elemental y Superior de Madrid.

Relación de Disposiciones Legales publicadas en la *Gaceta* de Madrid desde el 15 al 31 de octubre de 1934

GACETA DEL DIA 23.—Aviso a la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, rectificando el anuncio para el Concurso de proyectos de un edificio destinado a Instituto Nacional de Segunda enseñanza en Cartagena, publicado en la *Gaceta* del 17 de septiembre del año actual.

GACETA DEL DIA 25.—Decreto del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión, disponiendo que los servicios que se indican a la Dirección General de Previsión y Acción Social y no segregados de la misma, pasen a depender, ínterin se reorganizan los servicios generales de este Ministerio, de la Subsecretaría de Trabajo y Previsión social.

Relación de Disposiciones Legales publicadas en la *Gaceta* de Madrid desde el 1.º al 15 de noviembre de 1934

GACETA DEL DIA 9.—Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, nombrando a D. Roberto Fernández Valbuena para la Auxiliaría de la Sección Artística de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

GACETA DEL DIA 11.—Orden del Ministerio de Justicia relativo al régimen económico de las Prisiones y los servicios administrativos de las mismas.

En el apartado d) de su artículo 2.º, determina como función de la Junta Económica de la Prisión, la de acordar dentro del límite que por esta disposición se señala (marca el de 250 pesetas), obras de reparación o habilitación de locales, fiscalizando los gastos que ocasionen por los conceptos de mano de obra y materiales, así como la calidad y empleo de éstos.

Decreto del Ministerio de Hacienda, disponiendo que los funcionarios dependientes de este Departamento, no podrán ser destinados a Madrid sin haber prestado un mínimo de cuatro años de servicio en provincias.

Esta disposición es aplicable a los Arquitectos que prestan servicio en el Catastro.

GACETA DEL DIA 13.—Orden del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, disponiendo que sin autorización de este Ministerio o de las Autoridades que de él dependan, no podrán celebrarse Asambleas ni Congresos, tanto de Asociaciones como de colectividades afectas a este Departamento, dentro de los días y horas señalados por la legislación para el curso académico.

Otra del mismo Ministerio, nombrando a D. Alberto López Asiain, Arquitecto escolar de Sevilla.